



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5984


BUENOS AIRES, 02 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004913-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma W.M. ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-794-214 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO marca HORIBA ABX-MICROS CRP 200; N° PM-794-217 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO marca PENTRA 120; N° PM-794-286 ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS (SIN REACTIVOS) marca BIOTIK, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

 Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5984**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N° PM-794-214 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO marca HORIBA ABX-MICROS CRP 200; N° PM-794-217 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO marca PENTRA 120; N° PM-794-286 ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS (SIN REACTIVOS) marca BLOKIT, propiedad de la firma W.M. ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

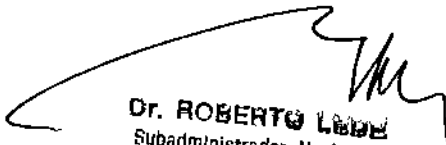
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004913-15-0

DISPOSICIÓN N°

ew

**5984**

  
Dr. ROBERTO LÓPEZ  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.